



Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo por la que se aprueba el Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024.

El traslado de residuos entre estados de la Unión Europea, y entre éstos y terceros países está regulado por el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, que establece una normativa uniforme para toda la Unión.

Con la reforma llevada a cabo por el Reglamento UE 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, se introdujeron nuevas exigencias, obligando a los Estados Miembros a realizar inspecciones más exhaustivas, que permitan detectar si se están llevando a cabo traslados de residuos contrarios a la norma.

Las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, debieron aprobar antes del 1 de enero de 2017 el correspondiente Plan de inspección de traslados transfronterizos de residuos con el fin de determinar los medios que son necesarios y para prevenir con eficacia los traslados ilícitos. El primer Plan de Inspección de traslados transfronterizos para el periodo 2017-2019 en Aragón permitió disponer de datos, efectuar valoraciones y adquirir una experiencia para futuras planificaciones.

En el desarrollo de la inspección ambiental, las administraciones públicas ajustarán sus actuaciones a los principios de información mutua, cooperación y colaboración, por lo que la administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, podrá participar en redes u otras fórmulas colaborativas. En las inspecciones *in itinere* se lleva colaborando con la Guardia Civil varios años, pudiendo este año participar también cuerpos de la administración francesa para realizar actuaciones conjuntas en la frontera entre ambos países.

Mediante Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se aprueba el Plan de inspección de traslados transfronterizos de residuos de Aragón 2020 - 2025. En el mismo se indica la necesidad de elaborar y aprobar programas anuales de inspección en su ámbito de aplicación.

La planificación y programación de la actividad inspectora se realiza en el marco de lo establecido en la legislación vigente, y en concreto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan las competencias a los Departamentos, en cuyo artículo 9, apartado 1 atribuye al Departamento de Medio Ambiente y Turismo las competencias del anterior Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente sobre "*control ambiental*". Según lo establecido en el artículo 1, apartado 2.u) del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, le corresponde "*La planificación de residuos y la vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos*".



Corresponde al Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, la coordinación de la actuación de las Direcciones Generales y de los Servicios Provinciales del Departamento, mediante la proposición de criterios técnicos y directrices sobre la organización del Departamento.

Visto el Informe propuesta de aprobación del Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024 de la Directora General de Calidad Ambiental y de la Jefa de Servicio de Control Ambiental fechado el 12 de febrero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Aprobar el Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de Aragón para el año 2024, que se acompaña como Anexo.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO
AMBIENTE Y TURISMO,

Fdo. Sergio Castel Gayán



ANEXO

PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN 2024



1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	INSPECCIONES PREVISTAS PARA EL PROGRAMA 2024	4
2.1.	PROYECTO 2024/01: INSPECCIONES PROGRAMADAS EN OPERADORES.....	5
2.2.	PROYECTO 2024/02: INSPECCIONES PROGRAMADAS EN CARRETERA.....	7
2.3.	PROYECTO 2024/03: INSPECCIONES NO PROGRAMADAS.....	9
3.	AUTORIDADES IMPLICADAS Y REPARTO DE TAREAS	10
4.	ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	11
5.	FUNCIÓN INSPECTORA.....	11
6.	PROPUESTA DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN 2024.....	12
6.1.	INSPECCIONES PROGRAMADAS.....	13
6.2.	INSPECCIONES NO PROGRAMADAS.....	13
7.	RECOPIACIÓN DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA PARA EL AÑO 2024.....	13



1 INTRODUCCIÓN

Este Programa de inspección de traslados transfronterizos de residuos 2024 (en adelante "Programa de inspección 2024") se enmarca en el **Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de Aragón 2020 - 2025** (en adelante "Plan de Inspección") en el que los inspectores ambientales de la Dirección General de Calidad Ambiental y de los Servicios Provinciales, centran su actuación principalmente en las labores de inspección de traslados transfronterizos de residuos, como potestad administrativa y ejecutiva específica.

Los **objetivos estratégicos** establecidos en el Plan de Inspección son los siguientes:

- Impulsar a nivel autonómico el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea en materia de traslados de residuos, en concreto, en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.
- Cumplir los objetivos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en materia de traslados transfronterizos de residuos.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente y la salud humana teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o los que se disponga de menor información.
- Lograr un óptimo grado de cumplimiento de la legislación, especialmente, mediante la prevención y la información.

De los objetivos establecidos se indican los relacionados con este programa de inspección en la siguiente tabla.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSPECCIÓN	Referencia
- Inspecciones programadas en operadores	2024-01
- Inspección programadas en tránsito	2024-02
- Inspecciones no programadas en operadores y en tránsito	2024-03

En este **Programa de inspección 2024**, se concretarán los "proyectos" planificados por la autoridad responsable de la inspección para intentar alcanzar al máximo los objetivos estratégicos.



2 INSPECCIONES PREVISTAS PARA EL PROGRAMA 2024

El Programa de inspección 2024 se basa en los siguientes pilares fundamentales:

a) Inspecciones programadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.

El objetivo es controlar que los operadores, establecidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, relacionados con importaciones y exportaciones hacia o desde los Estados Miembros de la UE a la Comunidad Autónoma de Aragón, presenten un alto grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos.

Los esfuerzos en 2024 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo a la evaluación de riesgos.

b) Inspecciones programadas durante el traslado transfronterizo de residuos por la Comunidad Autónoma de Aragón (en carreteras).

El objetivo es realizar el control durante los traslados, en carreteras, de cara a que presenten un grado de cumplimiento de la normativa Comunitaria.

Dentro del marco de colaboración entre la Guardia Civil y la Gendarmeria Nacional francesa, se sumará la administración autonómica de Aragón en ejercicio de sus competencias en materia de control ambiental en el ámbito de los residuos para realizar si procede actuaciones conjuntas en zonas fronterizas.

Los esfuerzos en 2024 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo a la evaluación de riesgos.

c) Inspecciones no programadas.

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

La siguiente tabla recoge los proyectos programados para el ejercicio 2024 en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección.

Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspecciones programadas en operadores	2024-01	Inspecciones programadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.	Inspecciones programadas en establecimientos, empresas, agentes o negociantes de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo.
Inspección programadas durante el traslado	2024-02	Inspección en carretera	Inspecciones programadas de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo Se realizarán inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, 4 por provincia.



Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspecciones no programadas	2024-03	Inspecciones no programadas en operadores o durante el traslado	Inspecciones asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas. Se tramitarán el 100% los casos.

2.1. Proyecto 2024/01: Inspecciones programadas en operadores.

Antecedentes:

En la Comunidad Autónoma de Aragón están establecidos 64 operadores, entre establecimientos, empresas, agentes y negociantes que, en los años 2020, 2021 y 2022 han realizado actividades de importación o exportación de residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea.

Las inspecciones también podrán ser realizadas en la eliminación o valorización de los residuos.

Tipo de Proyecto

Las inspecciones se realizan siguiendo los procedimientos establecidos en el presente **Programa de inspección 2024.**

El número de inspecciones a realizar será determinado por la evaluación de riesgos efectuada y, será como mínimo del 50 % de los operadores. La evaluación de riesgos está diseñada para cubrir los traslados de la lista verde, la lista ámbar, y los ilícitos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento, de la normativa en materia de residuos, por los operadores que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones para el mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de Actuación:

Se pueden dividir en las siguientes fases o etapas:

Primera fase de selección del operador a inspeccionar, se realizará en función de la propuesta del Programa de inspección.



Segunda fase de preparación de la inspección o “*inspección de gabinete*”, en la que se recabará toda la información necesaria, mediante la revisión de sus expedientes de traslado transfronterizo de residuos, y la documentación que el titular en cumplimiento de sus obligaciones haya aportado.

Tercera fase que es la inspección *in situ*, donde tras la presentación de acreditación como funcionario para realizar labores de verificación e inspección de las actividades e instalaciones afectadas por traslados transfronterizos de residuos, se inspeccionará la instalación donde se reconocerán los procesos y se comprobarán los informes que no hayan podido comprobarse en la “*inspección de gabinete*” y que justifiquen el cumplimiento de las condiciones fijadas en los respectivos expedientes. En aquellos casos que así se requiera se procederá a la toma de muestras y análisis de los residuos. Todo ello para conocer el grado de cumplimiento de los condicionantes fijados en los expedientes de traslado transfronterizo de residuos.

El resultado de la inspección *in situ* se consignará en la correspondiente acta levantada por el inspector. Los hechos constatados por los funcionarios encargados de las tareas de inspección tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Cuarta fase, en la que elaborarán los correspondientes informes o actuaciones que del acto de inspección se deriven, puesto que después de cada inspección *in situ* los órganos competentes elaborarán un informe sobre la actuación realizada en el que incluirán las conclusiones relativas al cumplimiento de las condiciones de los expedientes de traslado transfronterizo de residuos.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2024:

1.
$$\frac{\text{Nº de instalaciones que incumplen el Reglamento 1013/2006}}{\text{Nº de instalaciones visitadas}}$$
2.
$$\frac{\text{Nº de expedientes sancionadores propuestos}}{\text{Nº de instalaciones visitadas}}$$

Recursos:

Durante el año 2024, para la ejecución de las inspecciones se contará con la participación del personal adscrito al Servicio de Control Ambiental y el adscrito a los respectivos Servicios Provinciales.



2.2. Proyecto 2024/02: Inspecciones programadas en carretera.

Antecedentes:

En la Comunidad Autónoma de Aragón se utilizan para el traslado de residuos con otros países de la Unión Europea, principalmente las siguientes carreteras: N-330, N-232, N-II, N-234, A-23, A-136, A-121.

Tipo de Proyecto:

Las inspecciones se realizan siguiendo los procedimientos establecidos en el presente programa de 2024.

Las inspecciones se realizarán en las carreteras que presenten mayor volumen de transporte de residuos y que estén próximas a puntos fronterizos u operadores que gestionan traslados trasfronterizos. Se realizarán inspecciones en tránsito por carretera; como mínimo cuatro por provincia, en las carreteras seleccionadas según se explica en el plan de actuación.

Se colaborará con los agentes de la Guardia Civil de Tráfico competente en materia de inspección de transporte por carretera y del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) competente en materia de protección al medio ambiente.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos por los operadores que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE en tránsito por la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones para el mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de Actuación:

De acuerdo con los criterios definidos en el apartado *Tipo de proyecto*, se establecerá días y horas para la inspección.

Mantiene un procedimiento muy similar al descrito para las inspecciones programadas, excepto en la primera fase “de selección del operador” puesto que se no se seleccionará un operador sino se realizará la selección de las carreteras a inspeccionar, y la cuarta fase “elaboración de informes” puesto que cada actuación llevará una tipología de informe concreta y no la general establecida, el resto como se ha mencionado será un procedimiento muy similar.



Se pueden dividir en las siguientes fases o etapas:

Primera fase de selección de las carreteras y puntos kilométricos en los que se realizarán las inspecciones. Se tendrá en cuenta las rutas más usadas para el traslado transfronterizo de residuos, así como las aportaciones de la Guardia Civil de Tráfico y del SEPRONA al respecto.

Segunda fase que es la inspección *in itinere*. Para ello se podrán emplear los puntos habituales de control de la Guardia Civil de Tráfico y del SEPRONA, así como lugares próximos a pasos fronterizos o cercanos a operadores que participen en traslados transfronterizos de residuos.

Tras la presentación de acreditación como funcionario para realizar labores de verificación e inspección de los traslados transfronterizos de residuos, se inspeccionará el transporte y su documentación, comprobando el cumplimiento de las condiciones fijadas en los respectivos expedientes. En aquellos casos que así se requiera se procederá a la toma de muestras y análisis de los residuos. Todo ello para conocer el grado de cumplimiento de los condicionantes fijados en los expedientes de traslado transfronterizo de residuos. El resultado de la inspección *in itinere* se consignará en la correspondiente acta levantada por el inspector. Los hechos constatados por los funcionarios encargados de las tareas de inspección tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Tercera fase, en la que elaborarán los correspondientes informes o actuaciones que del acto de inspección se deriven, puesto que después de cada inspección *in itinere* los órganos competentes elaborarán un informe sobre la actuación realizada en el que incluirán las conclusiones relativas al cumplimiento de las condiciones de los expedientes de traslado transfronterizo de residuos.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2024:

1.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados que transportan residuos}}{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados}}$$
2.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de vehículos que incumplen el Reglamento 1013/2006}}{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados que transportan residuos}}$$
3.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de expedientes sancionadores propuestos}}{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados que transportan residuos}}$$



Recursos:

Durante el año 2024, para la ejecución de las inspecciones en tránsito, se contará con la participación de agentes de los Servicios de Tráfico y de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, competentes en materia de inspección de transporte por carretera y de protección del medio ambiente.

También participará el personal adscrito al Servicio de Control Ambiental y a los respectivos Servicios Provinciales.

2.3. Proyecto 2024/03: Inspecciones no programadas.

Antecedentes:

Dada la posibilidad de que se produzcan incidentes relacionados con los traslados de residuos desde/hacia otro país de la Unión Europea, la autoridad responsable debe estar preparada para hacer frente a imprevistos y a la necesidad de realizar inspecciones no programadas.

Tipo de Proyecto:

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

Objetivos específicos y metas:

- Gestión de la respuesta efectiva por parte de la autoridad competente en materia de inspección de traslados transfronterizos.
- Mejora en procedimientos de gestión y documentación de las actuaciones realizadas, previo análisis de los mismos.

Plan de Actuación:

Se debe establecer un plan de actuación para dar respuesta a incidentes fortuitos que necesitan la actuación de una inspección no programada. Se tramitarán el 100% de los casos.

Mantienen un procedimiento muy similar al descrito para las inspecciones programadas, excepto en la primera fase “de selección del operador” puesto que vendrán asociadas al motivo de la inspección.



Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2024:

1. N° de casos anuales.
2.
$$\frac{\text{N° de expedientes sancionadores propuestos}}{\text{N° de casos}}$$

Recursos:

Durante el año 2024, para la ejecución de las inspecciones no programadas se contará con la participación del personal adscrito al Servicio de Control Ambiental y el de los respectivos Servicios Provinciales.

Se colaborará de forma habitual con el SEPRONA ante las posibles denuncias que éste realice relacionadas con el ámbito de aplicación de este Programa de inspección 2024.

Se colaborará con los agentes de la Guardia Civil de Tráfico, competentes en materia de inspección de transporte por carretera.

3. AUTORIDADES IMPLICADAS Y REPARTO DE TAREAS

La autoridad competente en materia de control e inspección de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón es la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La coordinación entre la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Comunidades Autónomas y/o con el MITERD estará asegurada a través de la Red REDIA, red de inspección ambiental. Esta Red es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas mediante un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de inspección ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

La Comunidad Autónoma de Aragón llegará a los acuerdos de colaboración necesarios para la ejecución del presente Programa de Inspección 2024 con la Guardia Civil. Además, esta administración autonómica se incorporará al acuerdo de colaboración entre la Guardia Civil y Gendarmería francesa para realizar controles conjuntos en el ámbito de sus competencias. También podrán incorporarse otros agentes de la administración francesa en materia ambiental.



4. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Durante el año 2024, para la ejecución de las inspecciones se contará con la participación del personal adscrito al Servicio de Control Ambiental y a los respectivos Servicios Provinciales.

Las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos existentes, asegurándose la formación continua del personal, y no siendo necesaria la asignación de recursos financieros adicionales a los ya disponibles.

5. FUNCIÓN INSPECTORA

El personal que desarrolle la inspección realizará principalmente las siguientes funciones:

- La función inspectora propiamente dicha, comprobando el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de traslado transfronterizo de residuos.
- La función de información, explicando al titular sus obligaciones y resolviendo dudas.
- La actuación administrativa que se deriva del acto de la inspección y de la toma de decisión sobre el sentido favorable o desfavorable de la misma y sus consecuencias, haciendo las propuestas que estime oportunas.

Para facilitar la labor inspectora y unificar criterios de valoración en las inspecciones, se debe contar con información y apoyo documental suficiente. Para ello, recabará y revisará los datos necesarios y la documentación que precise en relación con la instalación a inspeccionar, destacando lo siguiente:

- el contenido de los expedientes de traslados transfronterizos de residuos de la instalación a inspeccionar, los informes y la documentación que tengan que enviar,
- las inspecciones anteriores y sus resultados,
- los modelos de acta normalizados, en los que se detallan las cuestiones a comprobar para ir anotando los resultados de dicha comprobación, o las listas de chequeo, que consisten en un procedimiento de actuación en el que se relacionan todos los aspectos de interés a comprobar en la inspección

La Dirección General de Calidad Ambiental y el Servicio de Control Ambiental, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, dirigirán la actividad administrativa mediante la emisión de instrucciones, circulares y órdenes, todo ello en aras de una actualización procedimental y mejora continua.



6. PROPUESTA DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN 2024

La Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, aprueba el Plan de inspección de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020–2025. La Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Sostenibilidad, aprueba el método para la evaluación de los riesgos en el ámbito de los planes de inspección de traslados transfronterizos de residuos de acuerdo al artículo 50 del Reglamento (CE) 1013/2006, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Comunidad Autónoma de Aragón están establecidos 64 operadores, entre establecimientos, empresas, agentes y negociantes que, en los años 2020, 2021 y 2022 han realizado actividades de importación/exportación de residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea.

Mediante la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Sostenibilidad, a cada operador se le asigna un Índice de riesgo. En función del Índice de riesgo se le asignará una frecuencia de inspección, tal y como se define en la tabla siguiente.

ÍNDICE DE RIESGO	FRECUENCIA MÍNIMA DE INSPECCIÓN	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL
0	Trienal	-	-	-
1	Trienal	24	8	1
2	Trienal	5	1	1
3	Bienal	6	-	1
4	Anual	11	1	3
5	Trimestral	-	2	-
TOTAL OPERADORES		64		

Se define la siguiente regla para hacer la propuesta concreta de inspecciones para el año 2024:



- La totalidad de instalaciones con frecuencia de inspección trimestral o anual deberá ser inspeccionada en el 2024.
- La mitad de las instalaciones con frecuencia de inspección bienal deberá ser inspeccionadas en el 2024.
- Un tercio de las instalaciones con frecuencia de inspección trienal, deberá ser inspeccionadas en el 2024.

6.1. Inspecciones programadas.

Para el año 2024 se programan las siguientes inspecciones.

	TOTAL ARAGÓN	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL
Inspecciones programadas en operadores	40	23	13	4
Inspección programadas en carretera	12	4	4	4
	52	27	17	8

6.2. Inspecciones no programadas.

No se establece una previsión inicial de inspecciones no programadas. Se determinará su realización en función de los resultados de las inspecciones programadas, de las asociadas a quejas, denuncias u otro tipo de incidentes, requerimientos o necesidades.

7. RECOPIACIÓN DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA PARA EL AÑO 2024

Los Servicios Provinciales enviarán a la Dirección General de Calidad Ambiental el número total y tipología de inspecciones realizadas, en el ámbito de aplicación de este programa, durante el ejercicio 2024 (programada o no programada) de su provincia.

A lo largo del primer mes de 2025, las unidades de inspección ambiental de los Servicios Provinciales y de la sección de inspección del Servicio de Control Ambiental, redactarán y enviarán a la Dirección General de Calidad Ambiental una breve memoria anual de los resultados de este Programa de inspección para las actuaciones de su provincia.



A lo largo del primer trimestre de 2025 la Dirección General de Calidad Ambiental redactará una breve memoria final de los resultados del Programa de Inspección.

Se realizará una evaluación de resultados de la actividad inspectora desarrollada a lo largo del año 2024 con los objetivos principales de:

- conocer el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes, lo que permitirá planificar acciones para promover un mejor comportamiento donde sea necesario, como un incremento de la actuación inspectora, o el desarrollo de acciones de información, comunicación y sensibilización, entre otras.
- valorar la eficacia de los requisitos impuestos en las autorizaciones, basado en la experiencia adquirida mediante el trabajo de campo, proponiendo las mejoras o modificaciones precisas en las citadas autorizaciones.
- comprobar si se han cumplido los objetivos cuantitativos y cualitativos del programa de inspección ambiental a los operadores para el año 2024, o por el contrario determinadas actuaciones han tenido una ejecución parcial, detectando los distintos problemas y situaciones no previstas que se hayan presentado, y dando lugar a nuevas propuestas para la mejora de la actuación inspectora.